



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

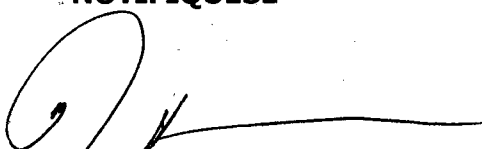
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE ALVAREZ GALINDO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00300 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 05 de julio de 2018 (folios 31 a 38 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 01 de septiembre de 2015 (folios 98 a 100 y CD fol. 110).

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo del Meta condenó en costas en segunda instancia a la parte actora, pero no fijó las agencias en derecho, le corresponde a este Despacho señalarlas de conformidad con los numerales 3º y 4º del artículo 366 del C.G.P.; en consecuencia, se fija la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$279.515), que corresponde al 2% del valor de la cuantía señalada en la demanda (fol. 13).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 39 del 25 de septiembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO SACOME Secretaria
